



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de (01) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERSONAL PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNAS SELVA.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) personal para la operación y mantenimiento del Jardín Botánico de la UNAS.

4. JUSTIFICACIÓN:

El Jardín Botánico de la UNAS, requiere contratar los servicios de una persona con experiencia en jardinería, que realice actividades en el mantenimiento y acondicionamiento de las áreas naturales del jardín, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la mejora de las condiciones paisajísticas y funcionales del espacio. Esta contratación permitirá asegurar la continuidad de las actividades académicas, de investigación y visitas guiadas, fortaleciendo el prestigio y compromiso ambiental de la universidad.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON UN (01) PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNAS.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Contratación de (01) PERSONAL PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA UNAS - DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, proporcionará toda las herramientas y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Limpieza, mantenimiento y recalce de plantas ornamentales en el perímetro del Jardín Botánico - UNAS.
- Evacuación de residuos sólidos a los lugares autorizados.
- Limpieza y mantenimiento de los servicios higiénicos.
- Mantenimiento del orquideario - Riego, mantenimiento general, cambio de sustrato y renovación de maceteros.
- Resane del techo y pintado del aula del Jardín Botánico UNAS.
- Poda de plantas ornamentales y árboles menores.
- Apoyo en la instalación de señalización vegetal.
- Mantenimiento a las sillas colgantes de madera.
- Apoyo logístico en actividades académicas o de extensión relacionadas al jardín.
- Cosecha y recolección de semillas de cedro y shihuahuaco.
- Recolección de plantas ornamentales nativas, orquídeas y medicinales.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

El locador deberá emitir tres (03) entregables en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el locador

Período	Entregable	Producto
A los 30 días de notificado la orden de servicio	1er Entregable	Detalle de actividades semanales. • Limpieza, mantenimiento y recalce de plantas ornamentales en el perímetro del Jardín Botánico - UNAS. • Poda de plantas ornamentales y árboles menores, (especies, cantidad aproximada). • Apoyo logístico en actividades académicas o de extensión relacionadas al jardín Botánico. • Boletería y/o otras actividades que le asigne el jefe inmediato. • Limpieza de los Servicios higiénicos. • Evidencia visual de las labores realizadas: antes y después de podas, limpieza de áreas, trasplantes, etc
A los 30 días de notificado la orden de servicio	2do Entregable	Detalle de actividades semanales. • Orquideario; mantenimiento e implementación en el techo del orquideario • Resane del techo y pintado del aula del Jardín Botánico UNAS. • Apoyo logístico en actividades académicas o de extensión relacionadas al jardín • Apoyo en la instalación de señalización vegetal. • Boletería y/o otras actividades que le asigne el jefe inmediato. • Limpieza de los Servicios higiénicos. • Evidencia visual de las labores realizadas: antes y después de podas, limpieza de áreas, trasplantes, etc
A los 30 días de notificado la orden de servicio	3er Entregable	Detalle de actividades semanales; • Recolección de plantas ornamentales, orquídeas, plantas medicinales (nativas). • Acondicionamiento de áreas de jardinería • Plataforma para las sillas colgantes de cemento. • Riego de áreas verdes y viveros. • Limpieza de senderos y eliminación de maleza • Limpieza de los Servicios higiénicos. • Cosecha y recolección de semillas de cedro y shihuahuaco. • Boletería y/o otras actividades que le asigne el jefe inmediato. • Evidencia visual de las labores realizadas: antes y después de podas, limpieza de áreas, trasplantes, etc

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad Académica del Jardín Botánico de la UNAS.

Plazo

El servicio a contratar tomará vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio, por 90 días calendarios. A partir del 01 de agosto hasta el 31 de octubre del 2025.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Natural.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Educación: Secundaria completa como mínimo.
- Disponibilidad: Inmediata.
- Documentación: Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Deseable: Experiencia previa en jardinería y/o mantenimiento de áreas verdes.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Académica del Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindara las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Cumplir puntualmente con el horario y cronograma de actividades establecidos por el responsable del Jardín Botánico.
- Realizar de manera eficiente y continua las labores de jardinería, incluyendo, pero no limitándose a: Limpieza y deshierbe de áreas verdes y senderos.
- Poda y mantenimiento de plantas ornamentales y árboles menores.
- Riego diario de especies vegetales.
- Abonado y preparación de sustratos.
- Trasplante y acondicionamiento de especies vegetales.
- Mantener el orden, limpieza y cuidado del área de trabajo, así como de las herramientas y equipos asignados para la ejecución de sus labores.
- Reportar oportunamente cualquier incidencia, daño, plaga o anomalía observada en las áreas verdes o instalaciones del jardín al responsable del área.
- Apoyar en las actividades académicas, investigativas, de extensión o visitas guiadas, siempre que estén relacionadas con el funcionamiento del Jardín Botánico y sean solicitadas por la autoridad competente.
- Respetar las normas internas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, manteniendo una conducta ética, responsable y colaborativa durante la ejecución del se

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Académica del Jardín Botánico de la La Universidad Nacional Agraria de la Selva

FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres (03) armadas, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 10. del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el locador

ESTRUCTURA DE PAGOS	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del Primer Entregable
2do Pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable
3er. pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad de Abastecimiento.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda hasta culminar su contrato.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto Vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a (60) días;
 - 1) para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - 2) Para obras: F 0.15

La entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

INCLUSIÓN DE LAS CLAUSULAS SEÑALADAS EN EL Art. 60 DE LA LEY Nº 32069

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. Nº 09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- 1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- 2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

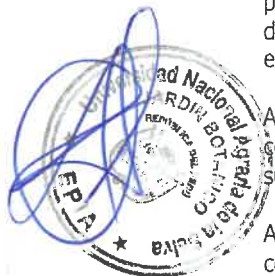
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecidos en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Edilberto Chuquilín Bustamante
Jefe del Jardín Botánico – UNAS

